



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2022 – 00367

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Sr. JHUBER SANTANA RUEDA, en su calidad de apoderado judicial del BANCO COLPATRIA, a través de nuestro correo institucional, presentó escrito, mediante el cual solicitan la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS. –Sírvese proveer. –

Barranquilla, febrero 16 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), febrero Dieciséis (16) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
2. *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
3. *Cumplido lo anterior, archívese el expediente. –*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265fcc23d39c7b764d61a2018253d3ffddef93e99b7b4b54857f71ec87c8988f**

Documento generado en 16/02/2023 08:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>